

MINISTERIO DE INDUSTRIA

18565 *ORDEN de 1 de junio de 1976 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, en la zona «Sierra Moncayo», comprendida en las provincias de Zaragoza y Soria.*

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, denominada «Sierra Moncayo», comprendida en las provincias de Zaragoza y Soria; teniendo en cuenta, a efectos de trámite, lo establecido por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas en su disposición transitoria octava, y sus artículos 39 y 53, cumplida la tramitación preceptiva en el expediente, se hace aconsejable dictar la pertinente resolución,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, establecida por Orden ministerial de 2 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), en la zona denominada «Sierra Moncayo», comprendida en las provincias de Zaragoza y Soria, según perímetro determinado por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 30' Este	41º 53' Norte
Vértice 2	2º 00' Este	41º 53' Norte
Vértice 3	2º 00' Este	41º 48' Norte
Vértice 4	2º 15' Este	41º 48' Norte
Vértice 5	2º 15' Este	41º 28' Norte
Vértice 6	2º 20' Este	41º 28' Norte
Vértice 7	2º 20' Este	41º 16' Norte
Vértice 8	2º 10' Este	41º 16' Norte
Vértice 9	2º 10' Este	41º 22' Norte
Vértice 10	2º 00' Este	41º 22' Norte
Vértice 11	2º 00' Este	41º 33' Norte
Vértice 12	1º 50' Este	41º 33' Norte
Vértice 13	1º 50' Este	41º 38' Norte
Vértice 14	1º 40' Este	41º 38' Norte
Vértice 15	1º 40' Este	41º 43' Norte
Vértice 16	1º 30' Este	41º 43' Norte

2.º Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada, según el perímetro expresado en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable, hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas, con motivo de la reserva los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación, otorgados sobre la zona indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

18566 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

Con fecha 22 de julio de 1976 han sido otorgados por esta Dirección General los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

920. «II Ampliación a María del Pilar VII». Cuarzo y caolín. 152. Monteagudo de las Salinas (Cuenca).
2.338. «San Enrique». Sal gema. 15.068. Pinoso, Monóvar, Salinas, Sax y Villena (Alicante) y Yecla (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Director general, José Sierra López.

18567 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.214. «Esperanza Tercera». Caolín y cuarzo. 300. Foz.
5.216. «Esperanza Primera». Caolín y cuarzo. 33. Foz.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Lugo, 15 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

18568 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.410; nombre, «Satur»; mineral, feldespato; hectáreas, 1.800, y término municipal, Fermoselle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Zamora, 14 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

18569 *RESOLUCION de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios de Dirección Comercial.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7) establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en este Centro.

1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1976-77, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

— Curso de Dirección Comercial.

2. Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora constituida en la Escuela.

3. Las clases del Curso de Dirección Comercial comenzarán el 18 de octubre de 1976 y terminarán el 7 de junio de 1977.

El horario de clases será de seis horas de la tarde a nueve horas treinta de la noche, lunes y martes.

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad Universitaria, o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además se requerirá poseer, al menos, dos años de experiencia en puestos de responsabilidad en la Empresa o en la Administración Pública dentro del área de Dirección Comercial. Excepcionalmente la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.

b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5. A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitará a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de octubre de 1976.